



Art. 13 DIETAS:		
-	DISCRECIONAL	17,05 €
-	REGULAR	7,98 €
Art. 15 FESTIVOS		
100,00 €		
Art. 23 SÁBADOS Y/O DOMINGOS TRABAJADOS		
25 €		
Art. 24 PLUS DÍA DE NAVIDAD Y/O AÑO NUEVO		
50 €		
Art. 33 POLIZA SEGUROS:		
-	INCAPACIDAD	27. 760,20 €
-	MUERTE	33. 647,11 €
JUBILACIONES ANTICIPADAS PARCIALES:		
-	A LOS 61 AÑOS	6.157,85 €
-	A LOS 62 AÑOS	5.667,07 €
-	A LOS 63 AÑOS	4.667,07 €
-	A LOS 64 AÑOS	3.301,33 €
Art. 27 PLUS BUHO:		
45 €		

COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD JORNADA RESIDUAL2,30 €.

Los valores aplicables a los artículos 15, 23, 24 y 27 se aplicarán a partir del 1 de enero de 2018, quedando para 2017 estos conceptos iguales que en 2016.

TABLAS SALARIALES 2017								
GRUPO 1								
CATEGORÍA/E SPECIALIDAD PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCIÓN	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA EXTRA/ORDIN AR.	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO / SABADO
JEFE DE SERVICIO	964,96	679,42	61,68	-	12,04	-	-	7,61
JEFE DE TALLER	964,96	679,42	61,68	-	12,04	-	-	7,61
JEFE DE TRÁFICO	964,96	679,42	61,68	-	12,04	-	-	7,61
ENCARGADO GENERAL	964,96	679,42	61,68	-	12,04	-	-	7,61



GRUPO 2								
CATEGORÍA/E SPECIALIDAD PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCIÓN	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA EXTRA/ORDIN AR.	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO / SABADO
INSPECTOR/TR AFICO/CONDU CTOR	964,96	679,42	61,68	-	12,04	-	-	7,61
INSPECTOR	1.161,53	360,62	61,68	-	12,05	13,59/2,32	-	7,61
OFICIAL ADMINISTRACI ÓN	1.119,76	359,31	61,68	-	12,05	-	-	7,61
OFICIAL 1.ª MECÁNICO	1.157,97	412,66	61,68	-	12,05	-	-	7,61
OFICIAL 2.ª MECÁNICO	839,96	316,48	61,68	-	12,05	-	-	7,61
CONDUCTOR	1.107,64	341,1	61,01	-	11,92	13,44/2,30	-	7,53
CONDUCTOR PERCEPTOR	1.148,89	356,7	61,01	7,65	11,92	13,44/2,30	1,21	7,53
COBRADOR TAQUILLERO	850,76	316,48	61,68	-	12,05	-	1,22	7,61

GRUPO 3								
CATEGORÍA/E SPECIALIDAD PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCIÓN	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA EXTRA/ORDIN AR.	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO / SABADO
AUXILIAR ADMTVO.	839,48	359,28	61,68	-	12,04	-	-	7,61
LAVACOCHE	823,42	317,87	61,68	-	12,04	-	-	7,61
MOZO	823,42	317,87	61,68	-	12,04	-	-	7,61
LIMPIADORA	823,42	317,87	61,68	-	12,04	-	-	7,61



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 131, fecha: martes, 10 de Julio de 2018

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

ACUERDO ENTRE LA EMPRESA LA MANCHA 2000 SAU Y EL COMITÉ DE EMPRESA, REFERIDO AL I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PARA EL PERIODO 2016-2020

2149

VISTO el texto del Acuerdo alcanzado el 29 de Junio 2018, entre la Dirección de la empresa LA MANCHA 2000, SAU y el Comité de empresa, referido al I Convenio Colectivo de la empresa (código 19100162012016) para el periodo 2016-2020, relativo a la modificación del artículo 11 del convenio colectivo y a las tablas salariales definitivas para el año 2018; acuerdo que tuvo entrada el 2 de Julio de 2018 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO: